Paicol, 21 de marzo de 2025

Señores
ALCALDÍA DE PAICOL HUILA
Calle 4 N° 6-68
Paicol

Ref. Proceso de contratación INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° DHMP-IMC-SPOP-009 DE 2025, cuyo objeto es ALQUILER A TODO COSTO DE MÁQUINA RETROEXCAVADORA DE LLANTAS PARA TRABAJOS DE REMOCIÓN DE DERRUMBES, CARGUE DE MATERIAL Y MITIGACIÓN DE LAS AFECTACIONES OCASIONADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PAICOL, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL MEJORAMIENTO VIAL RUTINARIO.

Asunto: Subsanación al Informe de evaluación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente y de manera respetuosa, me permito remitir los siguientes documentos como subsanación al informe de evaluación publicado para el Proceso de contratación de la referencia.

1. PAZ Y SALVO MUNICIPAL.
2. FORMATO 3 – EXPERIENCIA Y SOPORTES.

Ahora bien, con lo anterior se cumple con los documentos Jurídicos y técnicos exigidos por la entidad.

Atentamente,

EDWAR JAIR CABRERA MANOZCA
c.c. 83.253.829 de Tesalia Huila
Proponente

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

CERTIFICA

Que revisada la base de datos del Municipio de Paicol Huila, el señor **EDWAR JAIR CABRERA MAÑOZCA** identificado con cedula de ciudadania numero **83.253.829** expedida en **TESALIA HUILA**, se encuentra a **PAZ Y SALVO** con el Municipio de Paicol.

Dado en la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas del Municipio de Paicol Huila el 21 de Marzo de 2025

Valido hasta el 30 de Junio de 2025

Nubia Camacho V.

NUBIA CAMACHO VARGAS
Secretaria de Despacho

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

FORMATO 3 - EXPERIENCIA

No. DE ORDEN	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	Entidad contratante	Contrato o resolución		Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de iniciación	Fecha de terminación	Valor del contrato en SMMLV	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	
			No.	Objeto	I,C,UT OTRA	%						
1	Específica	O&M INGENIERIA CIA LTDA	CM 009	ALQUILER DE MAQUINARIA, PARA PRESTAR LOS SERVICIO DE TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA REALIZAR LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTECION Y DRENAJE EN EL ZODME DEL PR 66+300 RN 4503 VIA PITALITO- MOCOA.	I	100%	EDWAR JAIR CABRERA MAÑOZCA	1/09/2023	30/11/2023	34,48	34,48	
2	especifica	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA	154 DE 2024	ALQUILER A TODO COSTO DE MÁQUINA RETROEXCAVADORA DE LLANTAS PARA TRABAJOS DE REMOCIÓN DE DERRUMBES, CARGUE DE MATERIAL Y MITIGACIÓN DE LAS AFECTACIONES OCASIONADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PAICOL, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL MEJORAMIENTO VIAL RUTINARIO.	I	100%	EDWAR JAIR CABRERA MAÑOZCA	9/10/2024	7/12/2024	27.92	27.92	

EDWAR JAIR CABRERA MAÑOZCA
c.c. 83.253.829 de Tesalia Huila.
Proponente

CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

CM-009

Entre los suscritos a saber: **JOALVETH CABRERA MAÑOSCA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 83.253.968 expedida en TESALIA, , Representante Legal de la sociedad **O&M INGENIERIA CIA LTDA** debidamente constituido identificado con **NIT 900.347.364 -0**, quien para efectos del presente contrato se llamará la **CONTRATANTE,** y el señor **EDWAR JAIR CABRERA MAÑOZCA** Identificado con cedula de ciudadanía No. 83.253.829 Expedida en Tesalia (Huila) quien obra en condición de **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicio de Maquinaria Pesada el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE a prestar el servicio de transporte y suministro de material para realizar la construcción de obras de contención y drenaje en el zodme del PR 66+300 RN 4503 vía Pitalito - Mocoa

TERCERA: TARIFAS Y FORMA DE PAGO. El presente contrato de prestación de servicios, se pagará por hora trabajada del equipo a razón de $ 120.000 (CIENTO VEINTE MIL PESOS M/C) manejando un Stan bay de 120 horas /mes y las volquetas una tarifa de $ 600.000 día trabado en la jornada de 7: 00 am a 5pm

Los valores corresponden a labores realizadas en jornadas diurnas e incluye, los costos por concepto de combustible, salarios y prestaciones del operador.

PARAGRAFO PRIMERO: Durante la vigencia del presente contrato de maquinaria se realizará, un control diario del trabajo de la maquinaria, en el cuál se hará constar el número de horas trabajadas por el CONTRATISTA. Estos controles harán parte integral del presente contrato y servirán de base para la liquidación de la cuenta de cobro y /o factura por parte del CONTRATISTA.

PARAGRAFO SEGUNDO FORMA DE PAGO: El contratista deberá presentar al Contratante una cuenta de cobro o factura mensual, a la cual deberá anexar los reportes diarios de servicio prestado firmadas por el supervisor de obra o encargado de la operación, así como también la copia simple del pago de Planilla, una vez recibida por parte del contratante, este realizara el pago Treinta (30) días después de radicada la factura.

SEGUNDA: EQUIPO: El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE, a prestar el servicio de alquiler Con la siguiente maquinaria.

RETRO CARGADOR SOBRE LLANTAS 4X4 CATERPILLAR

VOLQUETAS CAP 7M3.

TERCERA DURACION. La fecha de iniciación de este contrato será a partir del día primero(01) de septiembre de Dos mil veintitrés (2023) y tendrá una duración de 2 meses.

CUARTA VALOR ESTIMADO:
El valor estimado del contrato es de (CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE) ($40.000.000).

QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- El contratista se obliga para con la contratante a lo siguiente: **a).** Poner a su disposición, la maquinaria objeto del contrato, identificada claramente en la cláusula primera del presente documento, con operador y con experiencia certificada en el manejo del equipo de mínimo Dos (2) años y certificado por el SENA en aptitud y competencia laboral, en la operación y/o manejo del equipo a utilizar en la ejecución del objeto contractual **-b)**.- Poner la excavadora en el sitio de obra **c)** A mantener en buen estado de conservación mecánica y funcionamiento la maquinaria con la cual se va a prestar el servicio. (Mantenimiento Preventivo y Correctivo) **d)**.-Pagar todas las obligaciones de tipo laboral, a que tenga derecho el operador y/o conductor de la maquinaria con la que se presta el servicio o el personal que llegare a ocupar en la ejecución de este contrato. **e).-**A suministrar lubricantes, aceites e insumos generales que requiera la maquinaria durante el término que dure prestando el servicio. **f).-** A Informar oportunamente al CONTRATANTE cualquier deficiencia o irregularidad que llegare a presentar la maquinaria, con la cual se va a prestar el Servicio. **g)**.- A constituir y mantener vigentes durante el término de duración del presente contrato Las pólizas de seguros que la CONTRATANTE exija en cláusula que hará parte de ese contrato. **h).-** A pagar y mantener vigente las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social de la persona que operará la maquinaria con la cual se prestará el servicio contratado, certificando que la afiliación a Riesgos Profesionales será obligatoria en el Riesgo 5.

PARAGRAFO PRIMERO. El SALARIO y en consecuencia el ingreso base de cotización al Sistema General de Seguridad Social, de los Operadores y/o conductores que el CONTRATISTA utilice en la ejecución del presente contrato, No podrá ser inferior al salario mínimo Legal establecido en Colombia.

SEXTA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL. EL CONTRATISTA acepta y reconoce claramente que No existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y el Contratista o los Operadores de la maquinaria y/o equipos utilizados en la ejecución del objeto contractual, por lo que se establece que El contratista es responsable único y exclusivo del pago del salario, las prestaciones sociales, afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social y demás obligaciones necesarias para el buen cumplimiento del objeto del presente contrato, teniendo en cuenta los derechos que tienen según nuestra normatividad vigente, los Operadores de la maquinaria y/o equipos utilizados en la ejecución del contrato.

SEPTIMA DECLARACIONES. EL CONTRATISTA manifiesta al momento de firmar el presente contrato que el operador se encuentra afiliado al Sistema de Riesgos Profesionales en el riesgo cinco (5), además que reconoce y aplica lo consagrado en el artículo 3 del Decreto 2800 del 2003, que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, que se encuentra afiliado al sistema de Seguridad Social en Pensiones y que aporta los respectivos Parafiscales, que las anteriores afiliaciones fueron realizadas Directamente por EL CONTRATISTA, y sus pagos los realizará de acuerdo al ingreso base de cotización; de acuerdo a las actividades que realiza.

OCTAVA INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA- EL CONTRATISTA ejecutará LA OBRA a que se compromete en virtud de este contrato, con sus propios medios, con plena libertad y autonomía técnica, económica y financiera, sin subordinación de ninguna especie del CONTRATANTE y sus

Derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. Así mismo EL CONTRATISTA declara que no es apoderado, representante o socio ni asociado en cuentas en partición con o del CONTRATANTE y que ni EL CONTRATISTA ni el personal vinculado a Éste, serán tenidos en ningún momento como vinculado laboralmente con el CONTRATANTE

NOVENA . DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes contratantes acuerdan tener como domicilio contractual, la ciudad de Tesalia Huila.

DECIMA SUSPENSION Y TERMINACION DEL CONTRATO:
El contrato se podrá dar por terminado en el evento que se presente:

1. Terminación de obras
2. Incumplimiento de algunas de cláusulas contenidas en el contrato
3. Por mutuo acuerdo

DECIMA PRIMERA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE.- El CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: **a).** - A facilitar todos los medios para que el CONTRATISTA pueda realizar el servicio contratado. **b).-** A facilitar y realizar los trámites necesarios para que el CONTRATISTA pueda ingresar a los diferentes campos de operación establecidos en la realización del objeto contractual. **c).-** A devolver el equipo al parqueadero del contratista en el municipio de Tesalia **d).-** A realizar el pago correspondiente, teniendo en cuenta el valor establecido en la cláusula tercera del presente contrato, según la prestación del servicio. **e).-** A suministrar y colocar en el sitio de ubicación del equipo el combustible necesario para el buen funcionamiento de la maquina objeto de este contrato.

PARAGRAFO: El valor en combustible suministrado por el contratante será descontado de la facturación del periodo de a que haga referencia.

DECIMA SEGUNDA. CLAUSULA PENAL. En caso de incumplimiento del presente CONTRATO por parte de EL CONTRATANTE, o por el incumplimiento de alguna obligación que lesione los intereses del CONTRATISTA, una sanción por la suma del Diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO. En todo caso, EL CONTRATISTA tendrá derecho a exigir el cumplimiento de la obligación principal y del cobro de los perjuicios moratorios ocasionado o bien, de dar por terminada el CONTRATO y cobrar los perjuicios compensatorios y moratorios ocasionados por el incumplimiento.

DECIMA TERCERA. EXIGIBILIDAD: El presente contrato presta mérito ejecutivo para la exigibilidad de las prestaciones y obligaciones a cargo de los extremos contractuales a favor de la parte cumplida y en contra de la parte incumplida para lo cual renuncian expresa y espontáneamente a requerimiento judicial o extrajudicial.

DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que cualquier diferencia que se presente durante la ejecución de este contrato se recurrirá a un Tribunal de Arbitramiento, que será designado por la Cámara de Comercio de esta ciudad, conforme a los ordenamientos legales

DECIMA QUINTA: NORMATIVIDAD LEGAL.- El presente contrato se regirá principalmente por lo dispuesto en sus clausulas, y en su defecto por lo estipulado en la Normatividad Vigente y aplicable.

DECIMA SEXTA: CESION DE DERECHOS las partes no podrán ceder los derechos derivados del presente contrato a ningún título, sin previa autorización por escrito de la otra parte contratante.

DECIMA SEPTIMA NOTIFICACIONES para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato, toda la correspondencia entre las partes, sin perjuicio de ser entregado personalmente a cualquier representante de la parte destinataria de ella, deberá dirigirse a las siguientes direcciones:

CONTRATISTA: CONTRATISTA: carrera 9 Número 1b – 25 Tesalia celular 3168025814

CONTRATANTE: CARRERA 9 N° 1b-16 loc-101 Tesalia Huila

Las partes se obligan recíprocamente a dar aviso escrito de cualquier cambio de dirección.

DECIMA OCTAVA: CAUSA EXTRAÑA. – El incumplimiento no imputable al deudor que haya tenido como causa una fuerza mayor o caso fortuito, o el hecho exclusivo de un tercero o del acreedor, y que imposibilite de forma absoluta la ejecución de su obligación, no comprometerá su responsabilidad contractual.

La causa extraña, para poder exonerar de responsabilidad al deudor, debe ser:

a) Comunicada inmediatamente al acreedor y
b) Perfectamente probada por el deudor.

Si la causa extraña solo acarrea un retraso no esencial en la ejecución de la obligación:

a) El Deudor deberá procurar la pronta desaparición de la causa de inejecución y estará obligado a ejecutar o continuar con la ejecución de la obligación inmediatamente después de la desaparición de dicha causa, pena comprometer su responsabilidad contractual.

En señal de consentimiento las partes firman libres de cualquier tipo de coacción, en la ciudad de Tesalia, El día (01) del mes de septiembre de 2023.

JOALVETH CABRERA MAÑOSCA
Representante Legal
INGENIERIA CIA LTDA
Contratante

EDWAR JAIR CABRERA M
Contratista

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA O&M INGENIERIA CIA LTDA

CETIFICA

Que el señor **EDWAR JAIR CABRERA MAÑOZCA** identificado con cedula de ciudadanía 83,253.829 de Tesalia realizó para esta organización lo siguiente:

CONTRATO ALQUILER MAQUINARIA CM 009

CONTRATISTA: Edwar Jair Cabrera Mañozca

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE a prestar el servicio de transporte y suministro de material para realizar la construcción de obras de contención y drenaje en el zodme del PR 66+300 RN 4503 vía Pitalito - Mocoa
TERCERA: TARIFAS Y FORMA DE PAGO. El presente contrato de prestación de servicios, se pagará por hora trabajada del equipo a razón de $ 120.000 (CIENTO VEINTE MIL PESOS M/C) manejando un Stan bay de 120 horas /mes y las volquetas una tarifa de $ 600.000 día trabado en la jornada de 7: 00 am a 5pm

VALOR DEL CONTRATO: $ 40.000.000
VALOR EJECUTADO: $ 40.000.000
PLAZO: 2 Meses
FECHA DE INICIO: 1 de septiembre de 2023
FECHA DE TERMINACION: 30 de noviembre de 2023
FECHA DE LIQUIDACION: 15 diciembre de 2023
CALIDAD DEL SERVICIO: BUENO

La presente certificación se expide a los 15 días del mes de agosto de 2024

JOAVETH CABRERA MAÑOSCA
GERENTE

O&M INGENIERIA CIA LTDA

Dirección: Carrera 9N° 1B-16 Local 101Tesalia - Huila
e-mail: gerencia@oymingenieria.com
Celular: 318 589 54 67- 3184870556- 315 300 29 20
Nit: 900 347 364 -0

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6826058
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	19 horas de tiempo transcurrido *(26/09/2024 7:46:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	154
Objeto del contrato	ALQUILER A TODO COSTO DE MÁQUINA RETROEXCAVADORA DE LLANTAS PARA TRABAJOS DE REMOCIÓN DE DERRUMBES, CARGUE DE MATERIAL Y MITIGACIÓN DE LAS AFECTACIONES OCASIONADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PAICOL, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL MEJORAMIENTO VIAL RUTINARIO
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	2 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	30/11/2024 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Si ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	31/03/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DE PAICOL HUILA

COLOMBIA, Paicol

Información del Proveedor contratista

EDWAR JAIR CABRERA MAÑOZCA

COLOMBIA, Paicol
Número de documento 83253829

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EDWAR JAIR CABRERA MAÑOZCA	BANCOLOMBIA	Ahorros	45700028406

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *EDWAR JAIR CABRERA MAÑOZCA* *Fecha de aprobación:* *27/09/2024 3:34:51 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *ANIBAL CHAVARRO CHANTRE* *Fecha de aprobación:* *27/09/2024 3:37:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Si ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Si ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Si ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3 horas de tiempo transcurrido	*(27/09/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/03/2025 12:00:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3 horas de tiempo transcurrido	*(27/09/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/11/2027 12:00:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3 horas de tiempo transcurrido	*(27/09/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/11/2025 12:00:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 3 horas de tiempo transcurrido *(27/09/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6826058
Proveedor EDWAR JAIR CABRERA MAÑOZCA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 4 No. 6-68
Ubicación CO-HUI-41518 - Paicol
País COLOMBIA
Departamento Huila
Municipio Paicol
Dirección CALLE 4 No. 6-68
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Municipio de Paicol	COLOMBIA > Huila > Paicol

1 CO1.PCCNTR.6826058

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							36.397.500,00	36.397.500,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	72141700	ALQUILER A TODO COSTO DE MÁQUINA RETROEXCAVADORA DE LLANTAS PARA TRABAJOS DE REMOCIÓN DE DERRUMBES, CARGUE DE MATERIAL Y MITIGACIÓN DE LAS AFECTACIONES OCASIONADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PAICOL, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL MEJORAMIENTO VIAL RUTINARIO	1,00	UN	36.397.500,00	36.397.500,00	36.397.500,00	36.397.500,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	ACEPTACION DE LA OFERTA No 15420240926_15281255 (1).pdf	ACEPTACION DE LA OFERTA No 15420240926_15281255 (1).pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ANIBAL CHAVARRO CH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	4920467	Guardar y notificar
Supervisor	Miguel Alberto Duran Sa	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	7731259	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	NUBIA CAMACHO VARG	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	36167449	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	ANIBAL CHAVARRO CHANTRE	27/09/2024 3:37:13 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ANIBAL CHAVARRO CHANTRE
Supervisor	Miguel Alberto Duran Salas	27/09/2024 3:37:13 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ANIBAL CHAVARRO CHANTRE
Ordenador del pago	NUBIA CAMACHO VARGAS	27/09/2024 3:37:13 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ANIBAL CHAVARRO CHANTRE

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Si ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Si ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☑Si ☐No *	36.397.500
Participación para educación	☐Si ☑No *	
Participación para salud	☐Si ☑No *	
Participación para propósito general	☑Si ☐No *	36.397.500
Deporte y recreación	☐Si ☑No *	
Cultura	☐Si ☑No *	
Propósito general Libre inversión	☑Si ☐No *	36.397.500
Propósito general libre destinación municipios categorias 4, 5 y 6	☐Si ☑No *	
Asignaciones Especiales	☐Si ☑No *	
Agua potable y saneamiento básico	☐Si ☑No *	
Atención integral de la primera infancia (Saldos)	☐Si ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Si ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Si ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Si ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Si ☑No *	
	Total	36.397.500

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2023415180018	2024	Validado
☐	2023415180028	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalias (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2024000469	CDP	No se ha iniciado		36.397.500 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

DHMP-IMC-SPOP-027 DE 2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 154 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL, HUILA, Y EDWAR JAIR CABRERA MAÑOZCA

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	**No.** 154 DE 2024
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA	
CONTRATISTA	EDWAR JAIR CABRERA MAÑOZCA.	
CC.	83.253.829	
OBJETO DEL CONTRATO	ALQUILER A TODO COSTO DE MÁQUINA RETROEXCAVADORA DE LLANTAS PARA TRABAJOS DE REMOCIÓN DE DERRUMBES, CARGUE DE MATERIAL Y MITIGACIÓN DE LAS AFECTACIONES OCASIONADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PAICOL, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL MEJORAMIENTO VIAL RUTINARIO.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($36.397.500) M/CTE IVA INCLUIDO, equivalentes a 27,92 SMMLV.	
CDP. N°	2024000469 del 06/09/2024	
RP. N°	2024000692 del 27/09/2024	
PLAZO INICIAL CONTRATO	El contrato será ejecutado desde la suscripción del acta de inicio, en un plazo de DOS (02) meses. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de Cuatro (4) meses más; sin embargo, el plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder el treinta (30) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.	
FORMA DE PAGO INICIAL	El Municipio de Paicol Huila, pagará al Contratista el valor resultante del contrato a celebrar de la siguiente manera: Un (01) pago parcial con avance del cincuenta por ciento (50%) de ejecución del contrato, previa presentación de la factura o documento equivalente, informe de avance	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor; y un pago final por el cincuenta por ciento (50%) restante, previa suscripción del Acta de terminación del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, informe de ejecución final y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualidad de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio. Nota 1.- Los pagos se realizarán, presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Nota 2.- El contratista deberá informar al Municipio la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de la cancelación del valor del contrato le efectúe El Municipio.
FECHA ACTA INICIO	09 de octubre de 2024
FECHA TERMINACIÓN	07 de diciembre de 2024
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES	I-100037149
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	I-100008989
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL.
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS	09/10/2024
SUPERVISOR	**MIGUEL ALBERTO DURAN SALAS,** Secretario de Planeación y Obras Públicas.

CONSTANCIAS:

En la Alcaldía Municipal de Paicol Huila, el día 07 de diciembre de 2024, se reunieron, **ANÍBAL CHAVARRO CHANTRE,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 4.920.467 de Paicol (H), quien obra en su calidad de Alcalde y por lo mismo, Representante Legal del Municipio de Paicol, Huila, con Nit 891180194-4, posesionado mediante acta N° 1 de fecha 29 de diciembre de 2023 de la Notaría de la Notaría Única del Círculo de Tesalia – Paicol y Nataga, Departamento del Huila, quien en adelante se llamara EL MUNICIPIO, **MIGUEL ALBERTO DURAN SALAS,** Secretario de Planeación y Obras Públicas, en calidad de Supervisor del Contrato y **EDWAR JAIR CABRERA MAÑOZCA,** identificado con cedula de ciudadanía N° 83.253.829, en calidad de Contratista, con la finalidad de firmar la presente Acta de Terminación Bilateral del Contrato de Prestación de Servicios N° 154 de 2024.

El contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato.

Para constancia de la presente firman los que en ella intervinieron, el día siete (07) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

ANÍBAL CHAVARRO CHANTRE
Alcalde

MIGUEL ALBERTO DURAN SALAS
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Supervisor

EDWAR JAIR CABRERA MAÑOZCA
C.C. 83.253.829
Contratista

ACTA DE LIQUIDACIÓN

DHMP-IMC-SPOP-027 DE 2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 154 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL, HUILA, Y EDWAR JAIR CABRERA MAÑOZCA

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	**No.** 154 DE 2024
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA	
CONTRATISTA	EDWAR JAIR CABRERA MAÑOZCA.	
CC.	83.253.829	
OBJETO DEL CONTRATO	ALQUILER A TODO COSTO DE MÁQUINA RETROEXCAVADORA DE LLANTAS PARA TRABAJOS DE REMOCIÓN DE DERRUMBES, CARGUE DE MATERIAL Y MITIGACIÓN DE LAS AFECTACIONES OCASIONADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PAICOL, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL MEJORAMIENTO VIAL RUTINARIO.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($36.397.500) M/CTE IVA INCLUIDO, equivalentes a 27,92 SMMLV.	
CDP. N°	2024000469 del 06/09/2024	
RP. N°	2024000692 del 27/09/2024	
PLAZO INICIAL CONTRATO	El contrato será ejecutado desde la suscripción del acta de inicio, en un plazo de DOS (02) meses. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de Cuatro (4) meses más; sin embargo, el plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder el treinta (30) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.	
FORMA DE PAGO INICIAL	El Municipio de Paicol Huila, pagará al Contratista el valor resultante del contrato a celebrar de la siguiente manera: Un (01) pago parcial con avance del cincuenta por ciento (50%) de ejecución del contrato, previa presentación de la factura o documento equivalente, informe de avance y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor; y un pago final por el cincuenta por ciento (50%) restante, previa suscripción del Acta de terminación del contrato, presentación de la factura o documento equivalente,	

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	informe de ejecución final y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualidad de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio. Nota 1.- Los pagos se realizarán, presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Nota 2.- El contratista deberá informar al Municipio la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de la cancelación del valor del contrato le efectúe El Municipio.
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES	I-100037149
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	I-100008989
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL.
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS	09 de octubre de 2024.
FECHA ACTA INICIO	09 de octubre de 2024.
FECHA TERMINACIÓN	07 de diciembre de 2024.
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	26 de diciembre de 2024.
SUPERVISOR	**MIGUEL ALBERTO DURAN SALAS,** Secretario de Planeación y Obras Públicas.

En el Municipio de Paicol Huila, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2024, se reunieron el Señor ANIBAL CHAVARRO CHANTRE, mayor de edad, domiciliado en Paicol Huila, identificado con cedula de ciudadanía N° 4.920.467 expedida en Paicol Huila, obrando en nombre y representación del MUNICIPIO DE PAICOL HUILA, en su condición de Alcalde Municipal, según Acta de Posesión del día veintinueve (29) de Diciembre de 2023, ante la Notaria Única del Círculo de Tesalia, Paicol y Nátaga Huila, para el periodo constitucional 2024 – 2027 a partir del 01 de enero de 2024, el Ingeniero MIGUEL ALBERTO DURÀN SALAS, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.731.259 expedida en Neiva Huila, Secretario de Planeación y Obras Públicas, en calidad de SUPERVISOR del Contrato y el Señor EDWAR JAIR CABRERA MAÑOZCA, identificado con cedula de ciudadanía N° 83.253.829, en calidad de

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

CONTRATISTA; con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 154 DE 2024, teniendo en cuenta que se ha cumplido a cabalidad el objeto contractual, en los siguientes términos:

Que una vez surtido el PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA DHMP-IMC-SPOP-027 DE 2024, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° 154 de 2024 con el Señor EDWAR JAIR CABRERA MAÑOZCA, identificado con cedula de ciudadanía N° 83.253.829, en plataforma SECOP II tal y como lo indica la norma dándose aprobación el veintiséis (26) de septiembre de 2024, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($36.397.500) M/CTE.

Que el día nueve (09) de octubre de 2024, se dio aprobación a las garantías del Contrato.

Que el día nueve (09) de octubre de 2024, se dio inicio al Contrato de Prestación de Servicios N° 154 de 2024.

Que según la CLÁUSULA SÉPTIMA del Contrato en mención se fijó plazo de ejecución de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que el día siete (07) de diciembre de 2024, se suscribió Acta de Terminación y recibo final del Contrato de Prestación de Servicios N° 154 de 2024.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Acta de Terminación, el contratista cumplió a cabalidad con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 154 de 2024, en un avance del 100%.

Que EL MUNICIPIO DE PAICOL, procede a realizar la presente liquidación del Contrato Prestación de Servicios N° 154 de 2024, una vez suscrita el Acta de Terminación, en donde se da fe de la entrega a satisfacción y cumplimiento de las actividades establecidas dentro del contrato, por parte del Supervisor.

Que, para la presente Acta de Liquidación, el contratista aportó al supervisor los siguientes documentos relacionados en la ejecución del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002: a) pago de salud y pensión. b) pago riesgos laborales.

Que en el Contrato se estipuló la manera de efectuar la liquidación, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
No. CDP	**RUBRO**	**FUENTE**	**CONCEPTO**	**VALOR**	**F/CDP**

2024000469	2.6	3604	R.B. SGP RESTO DE LIBRE INVERSIÓN	$7.500	06/09/2024
		21604	11/12 SGP RESTO DE LIBRE INVERSIÓN	$30.000.000	
		22604	ULT. DOC. SGP RESTO DE LIBRE INVERSIÓN	$6.390.000	
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD				**$36.397.500**	
VALOR TOTAL PROYECTO				**$36.397.500**	

REGISTRO PRESUPUESTAL

No. RP	RUBRO	FUENTE	CONCEPTO	VALOR	F/RP
2024000692	2.6	3604	R.B. SGP RESTO DE LIBRE INVERSIÓN	$7.500	27/09/2024
		21604	11/12 SGP RESTO DE LIBRE INVERSIÓN	$30.000.000	
		22604	ULT. DOC. SGP RESTO DE LIBRE INVERSIÓN	$6.390.000	
VALOR TOTAL RP				**$36.397.500**	
VALOR TOTAL PROYECTO				**$36.397.500**	

CONSIDERACIONES:

1. Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, los contratos y/o convenios, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del término fijado en el Contrato, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato.
2. Que la supervisión del contrato objeto de liquidación estuvo a cargo del Ingeniero **MIGUEL ALBERTO DURÁN SALAS**, Secretario de Planeación y Obras Públicas.
3. Que la terminación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios N° 154 de 2024, se suscribió el día siete (07) de diciembre de 2024.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos aportados por el Supervisor, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

DATOS DEL CONTRATO
BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL CONTRATO	$36.397.500
VALOR EJECUTADO Y PAGADO	$36.397.500
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	**$0.00**

ACUERDO DE LAS PARTES

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato contenido en la presente acta.
SEGUNDO: Declaran las partes que se han cumplido todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato citado, y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta y a PAZ Y SALVO por todo concepto.
TERCERO: El CONTRATANTE manifiesta que renuncia a ejercer cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación, por considerar que en la presente acta se le reconocen la totalidad de los valores ejecutados en la actividad convenida y por ende, se encuentra a satisfacción; por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.

Para constancia de la presente firman los que en ella intervinieron, el día veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

ALCALDE

ANIBAL CHAVARRO CHANTRE
Alcalde Municipio de Paicol

SUPERVISOR

MIGUEL ALBERTO DURÁN SALAS.
Secretario de Planeación y Obras Públicas.
7.731.259 de Neiva Huila.

CONTRATISTA

EDWAR JAIR CABRERA MAÑOZCA
C.C. 83.253.829

120-08.01-84

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA

CERTIFICA:

Que el señor **EDWAR JAIR CABRERA MAÑOZCA,** identificado con la cédula de ciudadanía N°83.253.829, prestó sus servicios de apoyo a la gestión en la Alcaldía Municipal de Paicol Huila, conforme al detalle:

Contrato N°154 de 2024 con Objeto: "**ALQUILER A TODO COSTO DE MÁQUINA RETROEXCAVADORA DE LLANTAS PARA TRABAJOS DE REMOCIÓN DE DERRUMBES, CARGUE DE MATERIAL Y MITIGACIÓN DE LAS AFECTACIONES OCASIONADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PAICOL, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL MEJORAMIENTO VIAL RUTINARIO.**"

Fecha de inicio: 9 de octubre de 2024
Plazo inicial: DOS (02) meses.
Valor al contrato: El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($36.397.500) M/CTE., equivalentes a 27,92 SMMLV.
Estado: Terminado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar el servicio en las condiciones de modo, tiempo y lugar que sea requerido por parte del supervisor del contrato, por lo cual el contratista asume el transporte de la maquinaria a los lugares dispuestos por el supervisor del contrato para la realización del servicio contratado.
2. Mantener la RETROEXCAVADORA con los niveles óptimos de combustible, aceite y demás que requiera para su funcionamiento, gastos que serán asumidos por el Contratista.
3. La máquina debe cumplir con los parámetros mínimos de seguridad industrial y en materia ambiental.
4. Establecer las correspondientes pólizas de garantía.
5. Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar.
6. La Máquina deberá contar con llantas en buen estado.
7. Ubicar la RETROEXCAVADORA en el sitio indicado, en condiciones normales de operación y con los accesorios completos, lo que será constatado al momento de la entrega por el Supervisor.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace URL: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

8. La maquinaria alquilada por el municipio deberá estar en óptimas condiciones, en el caso de que sufra averías el contratista deberá realizar el mantenimiento y/o remplazo, con el objetivo de no paralizar las labores realizadas.
9. No causar daños a personas y bienes de terceros o del municipio, respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o sus trabajadores.
10. Emplear operarios y conductores debidamente autorizados y capacitados para operar esta clase de maquinaria, de reconocida experiencia, habilidad y responsabilidad para garantizar la seguridad de la población.
11. Tener el personal contratado afiliado al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL).
12. Informar previamente cualquier irregularidad en la prestación del servicio contratado para facilitar la adopción oportuna de las medidas indispensables frente a una contingencia especial.
13. Obrar con buena fe y atender las obligaciones adquiridas en este contrato.
14. Realizar las labores dentro del término acordado, cumpliendo con los más altos estándares de calidad en todos los servicios.
15. Designar el (los) empleado (s) que se encargará (n) de atender en forma directa los requerimientos del Municipio durante la ejecución del contrato e informar al supervisor del contrato el nombre y datos de las personas designadas.
16. Suministrar al Municipio la información requerida sobre la prestación del servicio.
17. Aprobar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía de Paicol al contrato, de manera que garantice el cumplimiento de los fines de este.
18. El contratista deberá presentar al supervisor la vinculación laboral o contractual del equipo de trabajo presentado en la oferta económica. En el evento que se requiera realizar algún cambio del equipo ofertado este deberá ser autorizado por el supervisor cumpliendo con el perfil solicitado por la entidad.

Dada en Paicol-Huila, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2025.

YULIETH PAOLA CERQUERA CHAVARRO
Secretaria General y de Gobierno

Revisó: Yulieth Paola Cerquera Chavarro
Proyectó: Laura Camila Lugo Espeta

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.